

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Orden de 12 de diciembre de 2019, por la que se publica la relación de personas beneficiarias de la VI edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.*

El día 10 de octubre de 2019 fue publicada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Orden de 27 de septiembre de 2019, por la que fue efectuada la convocatoria de la VI Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Orden de 28 de octubre de 2014 (BOJA núm. 212, de 30 de octubre).

El artículo 12 de la Orden de 28 de octubre de 2014 atribuye a la persona titular de esta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la competencia para dictar la resolución de concesión de los premios, que será motivada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La motivación de esta orden, de acuerdo con las bases reguladoras de los premios, consiste en la competencia del órgano para concederlos, la preexistencia y originalidad de los trabajos distinguidos con premio y la sujeción al fallo del jurado.

La partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto será la número 0100010000 G/52C/47000/00 01, o la que corresponda, previa modificación presupuestaria, en función del tipo de persona beneficiaria, del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2019, en la cual existe crédito adecuado y suficiente.

La resolución se dictará en el plazo máximo de cuatro meses a computar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo anterior, vista la Orden de 28 de octubre de 2014 citada y demás preceptos de general y pertinente aplicación,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.

1. Se conceden los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local en su VI edición a las siguientes personas y por los trabajos que se citan:

a) Informativo Radio: Luis Villagarcía Saiz, Ana Margarida Were Eduardo, María José Molina Ramírez y Jesús del Gran Poder Rodríguez Sánchez, por el programa «Mundo Sostenible», emitido en Radio Olavide (Sevilla).

b) Entretenimiento Radio: Juan Pablo Molina Rueda, por el programa «Remake a los 80», emitido en Onda Jaén (Jaén).

c) Informativo Televisión: Viso Visión, S.L, por el programa «Kifah: Un grito a la libertad», emitido en Doce TV El Viso (El Viso del Alcor, Sevilla).

d) Entretenimiento Televisión: Rafael Cabrera Bravo, por el programa «19 de julio de 2018. La visita de los Reyes a Bailén», emitido en Bailén TV (Bailén, Jaén).

e) Web: Mijas Comunicación, S.A., por su página web (Mijas, Málaga).

f) Trayectoria: Ayuntamiento de Pizarra, por Radio Pizarra (Pizarra, Málaga).

2. Se conceden, asimismo, las siguientes menciones especiales en las categorías que se relacionan a continuación:

a) Informativo Radio: Asociación Pensionistas en Acción, por el programa «Hablemos Pensionistas», y a la Plataforma de Comunicación Comunitaria Onda Color, por el programa «El rumor del terrorista en la Palmilla», emitidos en Onda Color (Málaga).

b) Entretenimiento Radio: Eva Santamaría Rodrigo, por el programa «Letras y Notas», emitido en su página web y en Onda Local de Andalucía (EMA-RTV).

c) Entretenimiento Televisión: María Teresa Tendero Abarca, Laura Jurado Baena y Jesús Rodríguez Martín, representados por Salvador García Vargas, por el programa «Moriscos por Ibiza», emitido en Pueblatel TV (La Puebla de Cazalla, Sevilla).

d) Trayectoria: José Luis Yagüe Ormad.

Artículo 2. Cuantía de los premios e imputación al estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

1. Cada uno de los premios está dotado con cuatro mil euros (4.000 €) para cada una de sus modalidades.

2. Conforme al artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, los pagos se imputarán a las partidas presupuestarias 0100010000 G/52C/46002/00 01, 0100010000 G/52C/47000/00 01 y 0100010000 G/52C/48000/00 01 del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2019, según la distribución de crédito siguiente:

0100010000 G/52C/46002/00 01	0100010000 G/52C/47000/00 01	0100010000 G/52C/48000/00 01
4.000 euros	12.000 euros	8.000 euros

3. El pago se efectuará mediante un libramiento único a favor de cada tercero.

Artículo 3. Estimación/Desestimación de alegaciones.

Desestimar las alegaciones presentadas por doña Eva Santamaría Rodrigo, al considerar perfectamente motivado el fallo del Jurado, desglosándose las puntuaciones obtenidas en el anexo a la propuesta provisional. Dentro de sus facultades entendió que el programa Remake a los 80 debería ser la entidad considerada beneficiaria provisional, motivándose debidamente en el acta.

Artículo 4. Notificación.

1. Ordenar la publicación de la presente orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en relación con los artículos 12.1 y 13.1 de la Orden de 28 de octubre de 2014, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Artículo 5. Recursos.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior